

CIRCULAR EXTERNA

OFI18-303-DCN-2300 _____ 20__

Bogotá, D.C. miércoles, 10 de enero de 2018

PARA: CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS Y ALCALDES MUNICIPALES Y DISTRITALES.

DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN Y CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y/O REPRESENTACIÓN.

La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, solicita a los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del país, realizar antes del **31 de marzo de 2018**, la actualización ante el Registro Único que lleva esta dependencia de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 y el Capítulo 1 del Título 1 de la parte 5 del Decreto 1066 de 2015.

Igualmente, se solicita informar sobre los cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación.

ACTUALIZACIÓN

Se recuerda a los Consejos Comunitarios inscritos en el Registro Único, que desde el año 2009 existe la obligación de actualizar dentro de los primeros tres (3) meses de cada año, los siguientes documentos de conformidad con el artículo 2.5.1.1.29 del Decreto 1066 de 2015:

1. Reglamento interno, y
2. Censo de su comunidad, de acuerdo con las novedades que se hayan presentado durante el año anterior.

- Para los efectos del reporte de la información del censo de la comunidad, se anexa a esta Circular el respectivo formulario.

- En caso de no haber novedades, se deberá informar por escrito sobre tal hecho.

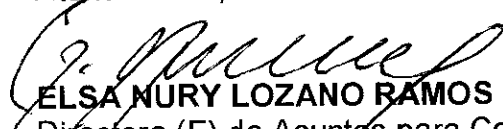
CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y/O REPRESENTACIÓN.

Considerando que los períodos de los miembros de las juntas y representantes legales de los Consejos Comunitarios vencieron el 31 de diciembre de 2016, y por tal razón en la mayoría de los territorios se adelantó el proceso de elección de nuevos representantes, es necesario que los cambios que se hubieren producido en la Junta y en la Representación Legal, sean informados a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro del plazo estipulado en la presente Circular.

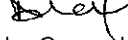
En este sentido, se recuerda a las Alcaldías **que tienen la obligación** de informar si se trata de novedades en la Junta de los consejos comunitarios, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2o del artículo 2.5.1.1.15. (Decreto 3770 de 2008, artículo 18), aportando copia de las actas de las asambleas para efecto de seguimiento y control.

Igualmente, remitir de manera inmediata, posterior a la ejecutora de la decisión que resuelve una impugnación de primera instancia y de acuerdo al recurso de apelación que se haya interpuesto- si es del caso- toda la documentación probatoria recopilada por dicha autoridad local, para emitir las correspondientes decisiones de segunda instancia. En caso de que ello no se cumpla, se procederá a colocar en conocimiento de las autoridades competentes, al ser una obligación legal e institucional.

Atentamente,



ELSA NURY LOZANO RAMOS
Directora (E) de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Elaboró: Alexandra Córdoba M. 
Revisión: Dra. Diana Gálvez, Líder Grupo de Gestión en Participación y Soporte Normativo
Aprobó: Dra. Elsa Nury Lozano Ramos

TRD 2300-510-12